

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE IBAGUÉ

Ibagué,

02 MAR 2021

Proceso: REVISION DE ALIMENTOS
Radicado: 730013110-002-2015-00724-00
Demandante: KATERYNE GARCIA MORALES
Demandado: FERNANDO RAMIREZ DIAZ

Obre en autos los documentos aportados por la parte demandante, REQUIERASE a la parte actora para que proceda a realizarla notificación ordenada mediante auto de fecha 7 de julio de 2020, remitiendo no la citación para notificación personal, si no el auto admisorio y la demanda conforme lo prevé el artículo 6 en armonía con el 8 del decreto 806 de 2020. Por ultimo REQUIERASE al pagador del Colegio San Bonifacio de las Lanza, para que informe el por qué descontó el 20% de las cesantías parciales o definitivas del demandado, una vez se retiró de dicha institución educativa. Igualmente para que informe a que corresponde el título por \$ 539.276 consignado como depósito judicial el 7 de marzo de 2017.

NOTIFIQUESE

El Juez,

MARCO TULIO GONGORA MARTINEZ



REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
 JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE IBAGUE
NOTIFICACION POR ESTADO

La providencia anterior se notificó por Estado
 Electrónico No. 016 de hoy
03 MAR 2021
 Siendo las 8:00 A.M.



JUSTINO JIMENEZ ROA
SECRETARIO